

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. instalaciones auxiliares*Proyecto: Addenda al gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas. Modificación de la Posición 12*

Término municipal: Reus

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcela	
T-R-1-PO	José Sans Ferre. Calle l'Hort, 12. 43480 Vila-Seca, Tarragona	0,00	0,00	1.115,00	22	22	Labor regadío.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa.

Obra: Embalse de Enciso, embalse y variante de carretera, fincas rústicas. Expediente número 2, término municipal Enciso (La Rioja).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enciso (La Rioja), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal, igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 19 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—7.428.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación.

Obra: Embalse de Rialp. Restablecimiento de accesos. Segunda fase. Expediente 1 complementario. Tm. Peramola (Lleida).

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29 de diciembre de 1982, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peramola (Lleida), para el día 26 de marzo de 2002, a las doce horas de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peramola (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia

de Lleida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peramola (Lleida), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 25 de febrero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—7.429.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/10).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D. 22948/A, Manuel Carrasco Gómez, 2.233.955-B, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 23029, Vicente Alcón Ruiz, 2.093.196-N, cero euros, 13 de septiembre de 2001, acampar.

D. 23148, Julián Velles Gómez, 9.003.691-L, 450,76 euros, 6 de julio de 2001, navegar.

D. 23216, Manuel Soto Jiménez, 2.224.679-G, cero euros, 13 de septiembre de 2001, acampar.

D. 23435/A, Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, S06110011, 60,11 euros, obligación de restituir/legalizar, 10 de octubre de 2001, realizar un paso a badén.

D. 23487, Nicolás Martín Sanz-García, 5.419.118-L, cero pesetas, obligación de restituir/legalizar, 13 de septiembre de 2001, efectuar un muro mediante bloques de hormigón.

D. 23799, Sergio Martín Rodríguez, 3.856.874-G, 300,51 euros, 15 de octubre de 2001, acampar.

D. 23967, Ángel Pérez García, 14.260.380-N, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24024, María Dolores Mora Garrido, 53.038.837-D, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24040, Borja Gutiérrez de Calatayud, 3.882.234-H, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24077, Carlos Raimundo Mandujano Alarnes, 52.504.473-G, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24081, Eugenio Sotodosos González, 53.049.511-B, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24098, Ricardo Luis Fandiño Peñalver, 673.864-X, 450,76 euros, 16 de octubre de 2001, navegar.

D. 24103, Segundo Vega Ferrero, 51.366.575-P, 450,76 euros, 16 de octubre de 2001, navegar.

D. 24115, Javier Jiménez Juanas, 52.955.109-R, 180,31 euros, 31 de octubre de 2001, acampada colectiva.

D. 24120, Iván Casado Sobrino, 47.220.656-T, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24121, Gabriel García Vázquez, 24.402.899-Z, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencour, número 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—7.227.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP2/11).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución y concepto:

D. 23216/A, Manuel Soto Jiménez, 2.224.679-G, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24018, Pedro Montes Morales, 11.820.163-A, 180,31 euros, 4 de diciembre de 2001, acampada colectiva.

D. 24060, María de los Ángeles Carrasco, 2.225.841-Q, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24061, Pedro Moreno Amador, 2.264.134-Z, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24071, Consuelo Muñoz Nieto, 51.919.618, 300,51 euros, 4 de diciembre de 2001, acampar.

D. 24125, Consuelo Muñoz Prieto, 51.919.718-R, 300,51 euros, 4 de noviembre de 2001, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencour, número 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma,